

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para general conocimiento, que mediante los decretos del tercer teniente de alcalde, por delegación del alcalde-presidente, números 372, de fecha 9 de febrero de 2023; 391, de fecha 10 de febrero de 2023, y 392, de fecha 10 de febrero de 2023, han sido aprobados los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos privados de caza) y tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados), correspondientes al período impositivo 2023.

Dichos padrones quedan expuestos al público en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento (Gestión Tributaria) por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados legítimos podrán examinarlos y, en su caso, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Colmenar Viejo, a 27 de febrero de 2023.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(01/3.540/23)

